

# AJDIP/327-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
31-2019	27-06-2019	PE	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que la señora Ana Victoria Paniagua Prado, presenta para conocimiento de la Junta Directiva nota presentada por el Consejo Local Marino Costero de Barra del Colorado en el cual manifiestan una situación que se ha presentado en los últimos días con la puesta en ejecución por parte de Guardacostas en la aplicación del Artículo 9 de la Ley de pesca y acuicultura N°8436 que indica que en la parte continental e insular, reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y ecosistemas de humedales, se restringe la pesca y solo se podrá realizar cuando exista un plan de manejo pesquero debidamente establecido por el SINAC con el visto bueno del INCOPESCA, e indican que en la actualidad no se cuenta con este plan de manejo, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

### Acuerda

- 1-Acoher la moción presentada por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.
- 2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gestione con el Ministro de Agricultura en coordinación con el MINAE un Decreto que permita establecer la pesca de manera temporal en el Refugio de Barra de Colorado, hasta tanto se realice y se publique en el Diario Oficial la Gaceta el plan de aprovechamiento pesquero para esta zona.
- 3-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPESCA.